

DECRETO N° . 0195 .
NEUQUÉN, 07 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1088-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma DF ENTERTAINMENT S.A., C.U.I.T. N° 30-71494283-9, en representación del grupo musical "Tan Biónica", para la realización de la presentación artística del mismo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 10 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo que sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye significativamente al turismo local;

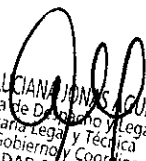
Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

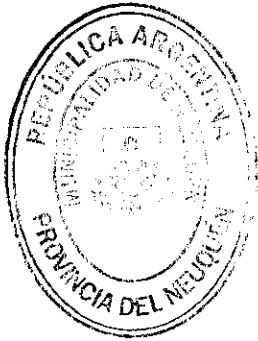
Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "Tan Biónica" surgió en el año 2004 en la provincia de Buenos Aires;

Que la referida banda ha editado cuatro (4) álbumes de estudio, un (1) álbum en vivo y cuatro (4) álbumes remixados;

Que dentro de la discografía citada se destacan el álbum


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0195-24

"Obsesionario", que obtuvo también el Premio Gardel al mejor álbum grupo pop y al mejor álbum nuevo artista pop y el disco "Destinología" que obtuvo también el premio Gardel al mejor álbum grupo pop y el Grammy Latinos como mejor álbum pop/rock;

Que en el mismo sentido, la banda mencionada obtuvo gran cantidad de distinciones, entre las que se pueden mencionar los premios Kids Choice Awards Argentina, Quiero, Martín Fierro, El Awards, 40 Principales, MTV Europe Music Awards, entre otros;

Que "Tan Biónica" participó de distintos festivales tales como el Quilmes Rock y el Festival Rock In Río, entre otros;

Que este reconocido grupo musical ha compartido escenario con artistas como Miranda, Abel Pintos, Airbag y Nicki Nicole;

Que entre sus canciones destacadas se pueden mencionar "Tus Horas Mágicas", "Hola Mi Vida", "Las Cosas Que Pasan", "Un Poco Perdido", "Ella", "El Huracán", "Ciudad Mágica", entre tantas otras;

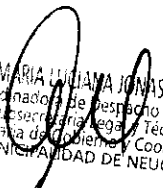
Que en el año 2016 "Tan Biónica" anunció su separación y en el año 2023 hizo público su regreso con la gira "La Última Noche Mágica", presentada en el Estadio River Plate, en el Estadio Vélez Sarsfield y en el Estadio Único de La Plata, con localidades totalmente agotadas;

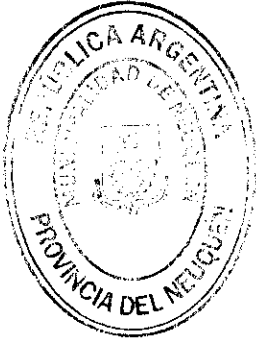
Que el referido regreso de "Tan Biónica" fue el más convocante del país en el año 2023, alcanzando la venta de más de doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve (276.879) tickets, en cuestión de horas;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 15/24, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación con lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º, inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "Tan Biónica", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su destacada labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma DF ENTERTAINMENT S.A., C.U.I.T. N° 30-71494283-9, en representación del grupo musical "Tan Biónica", a través del cual se contrata a este último a fin de que realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 10


Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0195-24

de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 132/2024, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 se contempló el crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Fiesta de la Confluencia" Imputación 8-E-1-2-0-1, Partida Principal "Servicios", procediendo a registrar las transacciones preventivas PR N° 1664 – AA 142288 y PR N° 1665 – AA 142289;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 084/2024, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º, inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma DF ENTERTAINMENT S.A., C.U.I.T. N° 30-71494283-9, en calidad de representante del grupo musical "Tan Biónica", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de actuación de dicho grupo musical el día 10 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES (\$ 119.000.000)**, más I.V.A., viáticos y gastos convenidos, en los términos del artículo 3º, inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del mencionado Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 73/90 del Expediente OE N° 1088-M-2024, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y los señores Ivan Ariel Finkelstein, D.N.I. N° 35.727.978, y Alejandro Fernández Álvarez, D.N.I. N° 21.142.647, en carácter de apoderados de la firma DF ENTERTAINMENT S.A., en representación del grupo musical conocido como "Tan Biónica", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el Contrato de Actuación cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0195-24

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se
----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia",
Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos
vigente.

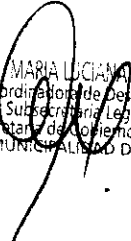
Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de
----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y
páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal,
conforme lo determinado en el contrato de actuación, cuyo tenor se aprueba en el
artículo 2º) del presente Decreto.

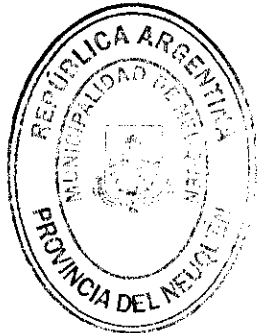
Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete,
----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de
----- Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.


Jrta. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.